DICTAMEN NRO. 22/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de la Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Concurso de Ofertas Nº 005/2011 para: "Remodelación del Salón Municipal"

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para: "Remodelación del Salón Municipal", esto en el marco de Concurso de Ofertas.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 22/2011 se ha presentado un solo oferente: CONSTRUCCIONES 8 DE DICIEMBRE del Señor GENARO ANDRÉS FARIÑA, RUC 2.979.720-9.

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar la oferta:

- CONSTRUCCIONES 8 DE DICIEMBRE del Señor GENARO ANDRÉS FARIÑA, RUC 2.979.720-9
  Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:
  - Formulario de Oferta, Anexo 2.
  - Planilla de Precios.
  - Póliza de Mantenimiento de Oferta.
  - Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
  - Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente.
  - Constancia de Persona Física.
  - Registro Único de Contribuyente del Oferente.
  - Certificado de Patente Municipal.
  - Declaración Jurada de fiel cumplimiento de garantía de mantenimiento.
  - Situación Financiera de la Empresa.
  - Balance General, Periodo 2011.
  - Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras.
  - Lista equipos a afectar la obra.
  - Declaración Jurada de capacidad en materia de equipos.
  - Autorización del Oferente para la verificación de la veracidad de los datos proveídos por el mismo.
  - Nota de Documentos presentados por el Oferente.
  - Declaración Jurada donde el Oferente acepta todos los términos del PBC.
  - Declaración Jurada de haber visitado el sitio de la Obra.

  Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1) DOCUMENTOS LEGALES	X	
2) SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3) EXPERIENCIA	X	
4) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	X	

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCCIONES 8 DE DICIEMBRE del Señor GENARO ANDRÉS FARIÑA, RUC 2.979.720-9, por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 20 de octubre de 2011.-

Pedro Mario Araujo Gomez
Responsable UOC
Interino

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera